



---

En relación al hipervínculo de la tabla del artículo 86 fracción IV, referente al Diario de los Debates, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no hubo información, ya que sesión extraordinaria no hay: listado de los textos leídos; y listado de los documentos a los que se les de turno, ya que en base al artículo 39 fracción II de la Ley Orgánica precitada, las sesiones extraordinarias se realizan cuando así lo demanden los asuntos a tratar por su urgencia o gravedad, a juicio de la Directiva o a petición del Ejecutivo. En estas sesiones se tratarán exclusivamente las cuestiones señaladas en la convocatoria respectiva.